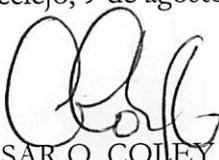


SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, con providencia revocada en su numeral tercero. Provea de conformidad.

Sincelejo, 9 de agosto de 2018.


CESAR O. COLEY GALVAN
SECRETARIO



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Reparación Directa

Radicación N° 70001-33-31-002-2009-00028-00

Demandante: RUTH MARINA OSPINA NARANJO Y OTROS

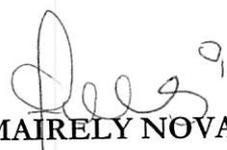
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL Y OTROS.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha diecisiete (17) de mayo de 2018, por medio de la cual revoca el numeral tercero y confirma en lo demás la sentencia de fecha veinticinco (25) de enero de 2017, proferida por este Juzgado, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

Ajva.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en el H. Tribunal Administrativo de Sucre
de la providencia anterior (by ... partes
Los ocho de la mañana (8 a. m.)
10-08-17
SECRETARIO (A)